



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO

Artículo único. Las y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, determinan aportar, a manera de donación, a partir de la cantidad de \$ 5,000. 00 (cinco mil pesos 00/100 mn) misma que será descontada de su dieta previa autorización que para tal fin realice cada uno, con el objeto de adquirir víveres, insumos médicos y cualquier otro bien que se requiera para apoyar a la ciudadanía damnificada en las entidades federativas afectadas por el evento hidrometereológico ocurrido entre los días 6 y 9 de octubre del presente año.

Transitorios:

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

Segundo. El Congreso del Estado a través de la Secretaría General y de la Dirección de Administración y Finanzas de esta soberanía deberán tomar las medidas administrativas para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1918” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTE

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

SECRETARIA

DIP. ROSANA DE JESÚS COUOH
CHÁN.

SECRETARIA

DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ.